

## **ANEXO I**

### **MÉRITOS Y PONDERACIÓN**

PROCESO DE VALORACIÓN. Con el fin de valorar y observar los principios de mérito, capacidad e idoneidad, el procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos relativos a: Titulaciones académicas, formación complementaria, experiencia profesional e idiomas según lo que se expone:

#### **a) Titulaciones académicas: -puntuación máxima 20 Puntos-**

Se valorarán los títulos académicos de los que disponga la persona candidata, diferentes al que se hubiera alegado como requisito para la admisión según el siguiente baremo:

Título de doctor: 10 puntos.

Título de grado –o equivalente; Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería-: 10 puntos

#### **b) Formación complementaria: -puntuación máxima 30 puntos-**

##### **b.1. Cursos –puntuación máxima 10 puntos-**

Se valorará la realización y superación de cursos que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar –económicas y relativos a relaciones internacionales- según el siguiente baremo:

Cursos de duración igual o superior a 75 horas: 3 puntos.

Cursos de duración igual o superior a 50 horas e inferior a 75 horas: 2 puntos

Cursos de duración inferior a 50 horas: 1 puntos.

##### **b.2 Máster y/o postgrado –puntuación máxima 15 puntos-**

Se valorará la realización y superación de cursos de postgrado y/o impartidos por universidades que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta –económicas y relativas a relaciones internacionales- según el siguiente baremo:

-Máster y/o postgrado 5 puntos por cada uno de ellos.

##### **b.3 Práctica o becas en instituciones de la UE u organismos internacionales, o en las oficinas de representación de Canarias –puntuación máxima 5 puntos-**

Se valorará 0,5 puntos por mes completo acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo correspondiente.

#### **c) Experiencia profesional –puntuación máxima 35 puntos-**

Se valorará el desempeño de puesto de trabajo en el que se realizará una actividad con cometido, responsabilidad –aquellos que definen el contrato de alta dirección por su autonomía y responsabilidad –como pueden ser a título simplemente enunciativo

Gerente y/o Director- y duración –contratos indefinidos- equivalente a la del puesto de trabajo según el siguiente baremo:

3 puntos por cada año de trabajo –los periodos inferiores se prorratearán en relación con la anualidad-.

La experiencia profesional en empresas privadas y cualesquiera entidades de derecho privado se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Vida laboral expedida por la Seguridad Social.
- b) Certificado de empresa, en el que consten los periodos, categoría y funciones.

**d) Idiomas –puntuación máxima 15 puntos-**

Se valorará el conocimiento de idiomas comunitarios, según el siguiente baremo:

Nivel C2: 5 puntos por cada idioma.

Nivel C1: 3 puntos por cada idioma.

Nivel B2: 1,5 puntos por cada idioma

Nivel B1: 1 punto por cada idioma

Tan solo se valorarán las acreditaciones de conocimiento de idioma con reconocimiento según normativa nacional o internacional que se consideren equivalentes y hayan sido expedidas por universidades o institutos oficiales del país de procedencia del idioma correspondiente